



Resolución Jefatural

N° 015 -2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UADM

San Isidro, 22 de enero de 2026

VISTOS:

El Informe N° 0040-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UADM, el Memorándum N° 056-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE y el Informe N° 0053-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UADM/SRH, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 004-2025-MINCETUR y por Resolución Ministerial N° 198-2025-MINCETUR, se aprueban la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, respectivamente, en el marco de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias;

Que, por Resolución Ministerial N° 216-2025-MINCETUR, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dicho texto establece en su artículo 156° que “La Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente del Despacho Ministerial, que tiene por objeto gestionar, formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar las inversiones de turismo y las de comercio exterior que se le encarguen, a nivel nacional; así como, prestar apoyo técnico especializado a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y a otras entidades públicas que lo requieran, para su desarrollo, suscribiéndose para tal efecto Convenios de Cooperación Interinstitucional”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 310-2025-MINCETUR del 21 de octubre de 2025, se aprobó el Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo – UICET, derogándose la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones de Plan COPESCO Nacional;

Que, el artículo 24 del Manual de Operaciones de la UICET señala que la Subunidad de Tecnologías de la Información es la subunidad de apoyo dependiente de la Unidad de Administración; es responsable de la gestión del Gobierno Digital y de las Tecnologías de la Información de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo; así como de implementar proyectos de tecnologías de la información que requieran las unidades de organización;



Resolución Jefatural

Que, con Informe N° 0053-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE/UADM/SRH, el jefe de la Subunidad de Recursos Humanos emite opinión en el sentido que corresponde el otorgamiento del descanso vacacional, acordado, desde el 27 de enero hasta el 08 de febrero de 2026 a favor de la servidora Lucia Idania Montero Chavez; así mismo que se designe temporalmente, las funciones de la jefatura de la Subunidad de Tecnologías de Información de la Unidad de Administración al servidor Miguel Angel Yupanqui Estrada en adición a sus funciones como Analista en Tecnologías de Información, desde el 27 de enero hasta el 08 de febrero de 2026;

Que, asimismo, señala las funciones de la jefatura de la Subunidad de Tecnologías de la Información de la Unidad de Administración que deberá cumplir el servidor mientras dure su designación temporal de funciones, conforme al siguiente detalle:

- a) Planear, organizar y ejecutar las acciones relacionadas a los procesos de Tecnologías de Información en el marco de la normativa vigente;
- b) Elaborar la propuesta de Plan de Gobierno Digital de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo conforme a los lineamientos vigentes, así como gestionar su implementación;
- c) Proponer los objetivos, acciones y medidas necesarias para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo en concordancia con la política sectorial, así como realizar el seguimiento y supervisión de su cumplimiento;
- d) Diseñar, desarrollar, implementar y mantener los sistemas de información de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo, así como promover la innovación y uso de nuevas tecnologías;
- e) Elaborar, monitorear y/o ejecutar el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos informáticos y los sistemas de información de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo;
- f) Administrar la infraestructura tecnológica de las redes de datos, servidores y equipos de comunicación de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo;
- g) Brindar soporte técnico a los/las usuarios/as de las unidades de organización, en el uso de los recursos informáticos de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo;
- h) Gestionar los activos de Tecnologías de Información de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo;
- i) Elaborar informes técnicos, especificaciones técnicas y términos de referencia para la adquisición de hardware y software; y contratación de servicios de desarrollo tecnológico;



Resolución Jefatural

- j) Elaborar y proponer proyectos de planes, programas, directivas, lineamientos, instructivos, guías y manuales, en el ámbito de su competencia;
- k) Coordinar y ejecutar las actividades relacionadas a los servicios de seguridad informática, comunicaciones, administración, respaldo y contingencia en la arquitectura de infraestructura y comunicaciones;
- l) Administrar la sede digital (Plataforma Digital Única del Estado Peruano) y el Portal de Transparencia Estándar y otras plataformas de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y Turismo;
- m) Emitir opinión técnica, en el ámbito de sus competencias; y,
- n) Las demás funciones que le asigne la Unidad de Administración en el marco de sus competencias o aquellas que les corresponda por norma expresa.

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, regula la suplencia y tres tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, dichas figuras no implican la variación de la remuneración o del plazo señalado en los contratos administrativos de servicios;

Que, en relación a la suplencia y acciones de desplazamiento, el numeral 25.1 del artículo 25 del Reglamento de los Servidores Civiles de Plan COPESCO Nacional, aprobado por Resolución Directoral N° 268-2024-MINCETUR/DM/COPESCO señala: *"El servidor, sin que implique la variación de la retribución y/o plazo contractual, puede ejercer la suplencia de cargos al interior de la entidad; asimismo, quedará sujeto a la siguientes acciones administrativas de desplazamiento personal: designación temporal, rotación temporal y comisión de servicios, conforme lo dispuesto por el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria"*. (El subrayado es agregado;

Que, en esa misma línea, el Informe Técnico N° 001255-2024-SERVIR/GPGSC, emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala que, en la designación temporal de funciones es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad, toda vez que debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS primigenio, ello en aplicación de las normas de acceso a la administración pública;

Que, estando a lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente; con el visto de la Subunidad de Recursos Humanos de la Unidad de Administración; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 310-2025-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones de la Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio Exterior y



Resolución Jefatural

Turismo – UICET, la Resolución Ministerial N° 351-2025-MINCETUR, que designa al Director Ejecutivo y la delegación de facultades al Jefe de la Unidad de Administración, según Resolución Directoral N° 003-2026-MINCETUR/DM/UICET-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente las funciones de jefe de la Subunidad de Tecnologías de la Información de la Unidad de Administración desde el 27 de enero hasta el 08 de febrero de 2026, al servidor Miguel Angel Yupanqui Estrada, en adición a sus funciones de Analista en Tecnologías de la Información.

Artículo 2.- Suspendir la designación de funciones de jefe de la Subunidad de Tecnologías de la Información de la Unidad de Administración otorgada a la servidora Lucía Idania Montero Chavez, con Resolución Jefatural N° 061-2025-MINCETUR/DM/UICET-DE/UADM, desde el 27 de enero hasta el 08 de febrero de 2026.

Artículo 3.- Remitir la presente Resolución a las unidades orgánicas de la UICET, a la subunidad de Recursos Humanos y a los servidores indicados en la presente resolución, para las acciones pertinentes.

Artículo 4. - Encargar a la Subunidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la UICET (www.gob.pe/uicet).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Nestor Gerardo Miraval Berrospi
Jefe de la Unidad de Administración
Unidad Ejecutora de Inversión en Comercio
Exterior y Turismo (UICET)
MINCETUR